



# Confederación General del Trabajo (C.G.T.)

## Sección Sindical de CGT Elimco Aerospace

### A TODOS LOS TRABAJADORES

Desde la Sección Sindical de CGT en Elimco, ante la postura inmovilista mantenida por parte de la dirección de la empresa en las diferentes reuniones en el ámbito del Comité, referente a las condiciones de trabajo de **los compañeros que desarrollan sus actividades en la sección de REC, del centro de Airbus San Pablo**, queremos haceros llegar las siguientes conclusiones:

1. La propuesta que hemos entregado a la empresa recoge una serie de mejoras mínimas, que solventarían las diferencias tanto salariales como de jornada, que existen con otros trabajadores de otras empresas del metal sevillano, que también prestan sus servicios en Airbus.
2. Dicha propuesta está basada en la flexibilidad del servicio a prestar, dada la importancia estratégica que representa este contrato para nuestra empresa, cubriendo las necesidades del cliente, en cuanto a turnos, flexibilidad horaria frente a posibles cambios, cobertura de domingos y festivos, etc., cubriendo turnos de 24 horas los siete días de la semana.
3. La jornada anual propuesta para este quinto turno sería de 1648 horas, repartidas en turnos de ocho horas de lunes a viernes y de doce los fines de semana, quedando finalmente las vacaciones en 22 días y manteniéndose las 8 horas disponibles de asuntos propios.
4. Las Remuneraciones salariales y Pluses que pedimos son los siguientes:
  - a. Trabajo en días festivos. Se estima que cada trabajador adscrito al quinto turno realizará una media de 10 jornadas anuales. El plus por este concepto se traduce en 90 euros brutos mensuales (80 hh.ee. anuales prorrateadas).
  - b. Plus recogido en el Convenio del Metal sevillano sobre trabajo en festivos y domingos, consistente en 18,85 euros por jornada trabajada. Esto se traduciría en un Plus de 42,45 euros brutos mensuales, al prorratear en doce pagas los 27 domingos y festivos que han de trabajar los trabajadores adscritos al quinto turno.
  - c. Plus de Flexibilidad consistente en una prima de 80 euros brutos mensuales.
  - d. Plus de Asiduidad y de VSD, consistente en 110 euros brutos mensuales por mes de presencia efectiva en la empresa

**Por todo ello, y ante el silencio de la dirección**, entendemos que la única vía que garantiza la consecución **de estas justas reivindicaciones**, es forzar a la empresa a través de la convocatoria de una **Huelga Legal, prevista para los próximos 14 y 15 de marzo**, para que desbloquee estas negociaciones que solo buscan **garantizar unas condiciones mínimas para los trabajadores que cumplen sus funciones en la sección de REC de la planta de Airbus San Pablo**.

El día 9, tenemos la cita en el Sercla, donde la empresa tiene la última oportunidad de llegar a un acuerdo que solucione la situación que ha provocado este conflicto.